

**21440** ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Compañía Anónima de Electrodo» para la importación de alambón por exportaciones previas de electrodos.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Compañía Anónima de Electrodo» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 18 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 18 de junio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Compañía Anónima de Electrodo» por Orden de 18 de mayo de 1969 para la importación de alambón por exportaciones previas de electrodos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21441** ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión en régimen de admisión temporal autorizada a la firma «Printer Industria Gráfica, S. A.», de San Vicente dels Horts (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Printer Industria Gráfica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia de su concesión de admisión temporal autorizado a la misma por Orden de este Departamento de fecha 27 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de diciembre de igual año) y sucesivas ampliaciones.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación ha resuelto prorrogar por cinco años más, contados a partir del día 11 de diciembre de 1974, el régimen de admisión temporal para la importación de papeles fabricados mecánicamente, papeles estucados y papel vegetal destinados a la fabricación de libros, folletos, publicaciones, álbumes, libros de estampas y tarjetas postales, para su exportación, concedido a la firma «Printer Industria Gráfica, S. A.», por Orden de fecha 27 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de diciembre de igual año) y sucesivas ampliaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21442** ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se concede a la firma «Francisco José Antón Martín» el régimen de admisión temporal para la importación de tubos de acero soldados para la obtención de estructuras de invernaderos agrícolas con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Francisco José Antón Martín» solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de tubos de acero soldados para la obtención de estructuras de invernaderos agrícolas con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Francisco José Antón Martín», con domicilio en Barcelona, calle Bruniquer, 67, el régimen de admisión temporal para la importación de 31.250 tubos, con peso total de 226.207 kilogramos, de acero de sección circular, soldados longitudinalmente, de diámetros exteriores comprendidos entre 28 y 48 milímetros inclusive (P. A. 73.18.B.1), según el siguiente detalle:

- 10.000 tubos (diámetro 28 x 1,5) a 4,3 metros = 43.000 m. l.
- 10.000 tubos (diámetro 28 x 1,5) a 4,05 metros = 40.650 m. l.
- 5.000 tubos (diámetro 40 x 2,0) a 6,00 metros = 30.000 m. l.
- 5.000 tubos (diámetro 45 x 2,0) a 6,00 metros = 30.000 m. l.
- 1.250 tubos (diámetro 48 x 2,0) a 6,00 metros = 7.500 m. l.

a utilizar en la obtención de estructuras de tubo de acero galvanizado para el montaje de invernaderos agrícolas (P. A. 73.21) de las características siguientes:

Tipo	Peso unitario total	Número de piezas
	Kilogramos	
1. «Armazón»	10,302	10.000
3. «Pata corta»	1,9887	10.000
4. «Larguero central 5»	6,02	5.000
18. «Larguero central 3»	5,94	5.000
5. «Larguero lateral 5»	6,977	5.000
19. «Larguero lateral 3»	6,759	5.000

con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada 100 piezas número 1, «Armazón» (con peso unitario de 10,302 kilogramos que contienen 1,785 kilogramos de material nacional), exportadas, se darán de baja en cuenta de admisión temporal:

100 tubos de acero, soldados, de diámetro 28 x 1,5 x 4.300 milímetros.

100 tubos de acero, soldados, de diámetro 28 x 1,5 x 4.050 milímetros.

— Por cada 100 piezas número 3, «Pata corta» (con peso unitario de 1,9887 kilogramos, que contienen 0,225 kilogramos de material nacional), exportadas, se darán de baja en cuenta de admisión temporal:

75 metros de tubo de acero, soldado, de diámetro 48 x 2 milímetros.

— Por cada 100 piezas número 4, «Larguero central 5» (con peso unitario de 6,02 kilogramos, que contienen 0,200 kilogramos de material nacional), exportadas, se darán de baja en cuenta de admisión temporal:

300 metros de tubo de acero, soldado, de diámetro 40 x 2 milímetros.

— Por cada 100 piezas número 18, «Larguero central 3» (con peso unitario de 5,94 kilogramos, que contienen 0,120 kilogramos de material nacional), exportadas, se darán de baja en cuenta de admisión temporal:

300 metros de tubo de acero, soldado, de diámetro 40 x 2 milímetros.

— Por cada 100 piezas número 5, «Larguero lateral 5» (con peso unitario de 6,977 kilogramos, que contienen 0,437 kilogramos de material nacional), exportadas, se darán de baja en cuenta de admisión temporal:

300 metros de tubo de acero, soldado, de diámetro 45 x 2 milímetros.

— Por cada 100 piezas número 19, «Larguero lateral 3» (con peso unitario de 6,759 kilogramos, que contienen 0,219 kilogramos de material nacional), exportadas, se darán de baja en cuenta de admisión temporal:

300 metros de tubo de acero soldado, de diámetro 45 x 2 milímetros.

No existen mermas ni subproductos.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de «Francisco Antón - Taller Metalúrgico», sitos en carretera de Rubí a Tarrasa, kilómetro 21,900, Rubí (Barcelona), y en los de «Electroquímica Andes de Francisco Antón», sitos en calle San Pedro, 85, Rubí (Barcelona).

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 226.207 kilogramos, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de la Junquera.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín